

Ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales (2016)

Requisitos

Ser deportistas que reúnan siguientes requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes:

- a) Estar inscrito en el **padrón municipal** de algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid al menos desde el primer día del período subvencionable a tener en cuenta por la convocatoria.
- b) Disponer de **licencia en vigor** por alguna federación deportiva madrileña al menos desde el primer día del período subvencionable a tener en cuenta por la convocatoria, con la que haya podido representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionado, durante los años puntuables en la convocatoria.
- c) **No** estar cumpliendo **sanción firme** por infracción disciplinaria o administrativa **en materia deportiva**, calificada como grave o muy grave.
- d) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- e) **Ser medallista** en el **Campeonato de España** o estar **entre los tres primeros del “ranking” nacional** en el año objeto de la convocatoria. En el caso de que en la federación no exista “ranking” nacional, deberán estar entre los tres primeros españoles en el respectivo “ranking” internacional.

A estos efectos, se considerará ranking aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.